

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 30 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000142-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD



VISTOS:

El INFORME-D000084-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-JONOFRE, de fecha 25 de julio de 2024, elaborado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en el cual recomienda proceder con la baja de treinta y cinco (35) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva señala al RAEE como una de las causales para la baja, y que define como una situación en que los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49° de la modificatoria establece para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". Para el caso de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean calificados como útiles al sistema educativo en el marco de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, se consigna dicha situación en el informe técnico y resolución de baja;

Que, La Dirección de Abastecimiento – DGA, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, asimismo, establece que, se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativos o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, el literal e) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, establece que, en caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente;

Que, retomando la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en adelante la Directiva en su numeral 6.4 de Disposiciones Generales de la Directiva, establece que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoleto o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva, sobre la baja de bienes muebles

calificados como RAEE, establece que, la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, en cumplimiento a dicho marco legal se generó los correspondientes Informes del visto, debidamente sustentado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, quien recomienda la baja de treinta y cinco (35) bienes muebles patrimoniales de los Registros Patrimonial y Contable del SENASA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran ubicados en la Dirección Ejecutiva de Cusco; asimismo, estos bienes no cumplen con la función para la cual fueron adquiridos, esto como consecuencia de su uso constante y que ya habrían cumplido con su vida útil, convirtiéndose en residuos obsoletos e ineficientes; por lo que recomienda la baja por la misma causal invocada por los especialistas en mantenimiento. Todos ellos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de los informes descritos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N° 008-2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimiento de Gestión y Control de Bienes Muebles Patrimoniales – SENASA, aprobado con fecha 17 de octubre de 2022 y con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de los Registros Patrimonial y Contable, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de treinta y cinco (35) bienes muebles patrimoniales, con valor neto de S/.193.72 (ciento noventa y tres con 72/100 soles), de propiedad de la Entidad, los mismos que se encuentran ubicados en la Dirección Ejecutiva de Cusco y cuyos detalles se describen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA (www.senasa.gob.pe) y en el portal del Ministerio de Economía y finanzas - MEF.

Artículo 3°.- Encargar a los Especialistas de la Oficina de Control Patrimonial, registrar la presente Resolución Directoral en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales – SINABIP Web, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
LUIS HUMBERTO VILLA VILLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

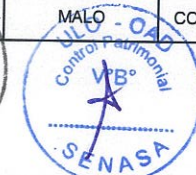
cc.: **UNIDAD DE LOGISTICA**
UNIDAD DE LOGISTICA
OFICINA DE ADMINISTRACION

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAE
DIRECCION EJECUTIVA CUSCO

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN	CATEGORIA (1)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAE**	ESTADO DEL RAE***	CONDICION RAE****
01	602207850017	BALANZA ELECTRONICA	SIN MARCA.	1503.020905	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	2	2.3	1	1.00	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
02	952214700010	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	SONY	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	4	0	1	2.00	0.002	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
03	742208970459	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	4	0	1	0.13	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
04	742208970226	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PANASONIC	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	4	0	1	0.13	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
05	742208970461	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	4	0	1	0.13	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
06	742208970462	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	4	0	1	0.13	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
07	740805000064	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.1	1	1.36	0.00136	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
08	740805000217	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.1	1	1.36	0.00136	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
09	952231860783	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	TRIMBLE NAVIGATION	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	952231860239	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	952231860191	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	952231860288	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	952231860266	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	SIN MARCA.	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	952231860641	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	159.72	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	952231860202	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952231860784	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	TRIMBLE	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	602240380054	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOBO	1503.020905	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	9	0	1	0.36	0.00036	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
18	740878681035	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.1	1	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740881870504	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.1	1	4.00	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740881870538	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.1	1	4.00	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAE
DIRECCION EJECUTIVA CUSCO

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN	CATEGORIA (1)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAE**	ESTADO DEL RAE***	CONDICION RAE****	
21	742259190002	PERIFERICO CAPTURADOR DE IMAGEN PARA PIZARRA	VIRTUAL ING	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.1	1	8.80	0.0088	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
22	742267390013	PROTECTORA DE CHEQUES	UCHIDA	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	2	2.3	1	6.80	0.0068	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
23	952266440018	PROYECTOR	SIN MARCA.	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	4	0	1	2.60	0.0026	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
24	742296820004	RELOJ MARCADOR FECHADOR MECANICO	ACROPRINT	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	2	2.3	1	484.00	0.484	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
25	952282870144	TELEFONO	POLYCOM	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.70	0.0007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
26	462299500024	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT)	SPIICE TECHNOLOGY	1503.020904	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	9	0	1	230.00	0.23	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
27	740899501179	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.1	1	10.00	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
28	740899500899	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.1	1	10.00	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
29	952299120034	VIDEOGRABADORA	SONY	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	4	0	1	3.40	0.0034	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
30	952231860241	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
31	952231860785	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	TRIMBLE NAVIGATION	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
32	952231860201	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
33	952231860203	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.3	1	0.156	0.000156	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
34	740805000185	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.1	1	1.36	0.00136	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
35	740805000558	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA CUSCO	3	3.1	1	1.36	0.00136	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
					TOTAL S/.	193.72				35	783.09	0.78309			

(*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(**) Estado de conservación del RAE: Regular - Bueno - Malo

(***) Estado del RAE: Completo - Incompleto

(****) Condición: Operativo - Inoperativo

